



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2025-MDNC

Nueva Cajamarca, 07 de febrero del 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 03-2025, de fecha 07 de febrero del 2025; Oficio N° 037-2024 C.P.N/P.SN, de fecha 25 de junio del 2024, Nota de Coordinación N°0078-2024-GDS/MDNC, de fecha 18 de julio del 2024, Nota de Coordinación N°324-2024-MDNC-OA, de fecha 30 de Octubre de 2024; Informe N°0717-2024-GDS/MDNC, de fecha 04 de diciembre 2024; Informe N° 016 - 2025-OP/MDNC, de fecha 14 de enero del 2025; Informe Técnico N°002-2025-SGSS-GDS/MDNC, de fecha 23 de enero del 2025; Informe N° 0027-2025-GDS/MDNC, de fecha 23 de enero del 2025; Informe Legal N° 064-2025-OGAJ/MDNC, de fecha 03 de febrero de 2025;

CONSIDERANDO:

Conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de Gobierno Local con personería de Derecho Público y con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

La Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

En tal contexto, acorde con lo expresado en el numeral 25 del artículo 9°, de la citada Ley 27972, le corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. En aplicación supletoria de la mencionada disposición, concordante con la facultad en materia de servicios sociales, corresponde al Concejo Municipal aprobar los apoyos que sean indispensables y pertinentes para contribuir con el servicio de salud que presta la institución solicitante.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

Asimismo, La Directiva que Regula el Otorgamiento de Apoyos Sociales a Persona Naturales y Jurídicas sin fines de Lucro en el Distrito De Nueva Cajamarca Provincia de Rioja, Región San Martín. En el artículo 11°numeral 2 y 3 señala lo siguiente: 2) las aprobaciones de los apoyos sociales obedecen a criterios técnicos, sociales, económicos, administrativos y presupuestados, exigen un riguroso proceso de evaluación antes de otorgarse mediante acto resolutivo; 3) En mérito al acuerdo de concejo N° 17-2021-MDNC/CM.

Que mediante Oficio N° 037-2024-C.P.N./P.SN, de fecha 25 de junio del 2024, el Médico Cirujano – Dra. Doris Argelia Calle Perales – Jefa del Puesto de Salud de Naranjillo, emite Oficio dirigido al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, mediante el cual informa sobre las OBSERVACIONES DE CATEGORIZACIÓN DE INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD realizadas por la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD – SAN MARTÍN el 17 de abril del 2024.

Que mediante Nota de Coordinación N°0078-2024-GDS/MDNC, de fecha 18 de julio del 2024, el Gerente de Desarrollo Social, emite Nota de Coordinación dirigido al Jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, mediante el cual solicita estudio de mercado, a fin de continuar con lo solicitado por el puesto de salud de Naranjillo.

Que mediante Informe N°0717-2024-GDS/MDNC, de fecha 04 de diciembre 2024, el Gerente de Desarrollo Social, emite informe dirigido al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDNC, mediante el cual, solicita asignar presupuesto por el monto de S/. 11,654.00 (Once Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 soles), para atender apoyo, tomando en cuenta la Directiva de apoyos sociales, aprobado con R.A. N°075-2021-A/MDNC.

Que mediante Informe Técnico N°002-2025-SGSS-GDS/MDNC, de fecha 23 de enero del 2025, el Subgerente encargado de Servicios Sociales, emite informe técnico dirigido al Gerente de Desarrollo Social, mediante el cual, OPINA FAVORABLEMENTE para realizar el APOYO para el puesto de Salud de Naranjillo, y solicita ser elevado a sesión de Concejo para su aprobación respectiva.

Que mediante Informe N° 0027-2025-GDS/MDNC, de fecha 23 de enero del 2025, el Gerente de Desarrollo Social, emite informe dirigido al Gerente Municipal, mediante el cual solicita opinión legal respectiva, para posteriormente sea elevado a sesión de Concejo para su debate correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

Que mediante Informe N° 0064-2025-OGAJ/MDNC, de fecha 03 de febrero del 2025, el Asesor legal, indica que el concejo municipal en el ejercicio de sus funciones proceda a debatir, analizar y/o aprobar el apoyo con equipamiento para el puesto de salud de naranjillo.

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; el pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria de concejo **POR UNANIMIDAD;**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el APOYO CON EQUIPAMIENTO PARA EL PUESTO DE SALUD DE NARANJILLO, conforme al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNID/MED	P.U.	SUB TOTAL
01	ESCRITORIO DE MELAMINA	1.00	UND	S/.800.00	S/.800.00
02	SILLA PARA TOMA DE MUESTRA DE METAL	1.00	UND	S/.400.00	S/.400.00
03	MATERIAL DE DRYWALL PARA 3 MT X 4MT	1.00	UND	S/.3,900.00	S/.3,900.00
04	VIDRIO PARA ESCRITORIO 85 CM LARGO X 55 CM DE ANCHO	1.00	UND	S/.130.00	S/.130.00
05	ARCHIVADOR DE CARTÓN DE PALANCA	4.00	UND	S/.21.00	S/.84.00
06	IMPRESORA NUEVA (EPSON)	1.00	UND	S/.1,100.00	S/.1,100.00
07	VIDRIO PARA VITRINA DE 1.50 M X 1.80 M	1.00	UND	S/.80.00	S/.80.00
08	CHAPAS PARA ARMARIO	2.00	UND	S/.90.00	S/.90.00
09	FALSO PISO PARA ÁREA DE ALMACÉN (8MT X 4MT)	1.00	UND	S/.1,250.00	S/.1,250.00
10	CAMBIO DE VÁLVULA RETROGRADA PARA CAMILLA ODONTOLÓGICA	1.00	UND	S/.780.00	S/.780.00
11	LAVATORIO EN DOS FOSAS E INSTALACIÓN	1.00	UND	S/.1,400.00	S/.1,400.00
12	ADAPTACIÓN PARA UNA VENTANILLA PARA ATENCIÓN EN FARMACIA	1.00	UND	S/.600.00	S/.600.00
13	PUERTA DE 80 CM DE ALTO	1.00	UND	S/.380.00	S/.380.00
14	PUERTA DE 90 CM DE ALTO	1.00	UND	S/.380.00	S/.380.00
15	CAÑO PARA LAVATORIO DE MANOS	1.00	UND	S/.190.00	S/.190.00
					S/.11.654.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas pertinentes, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Acuerdo a las partes interesadas para conocimientos y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (www.nuevacajamarca.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



Wilber Anaximandro Bustamante Barboza
ALCALDE (e)
DNI: 01051937